

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE TOTANA**

EDICTO

Doña María Teresa Nortes Ros, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de quiebra bajo el número 453/93, a instancia de Comave, S.A. y otra, representados por los Procuradores Joaquín Rubio Luján y Antonio Rentero Jover, contra Pollos Librilla, S.A., representada por el Procurador don Lorenzo Maestre Zapata, en cuyos autos ha recaído resolución, cuyo tenor literal es el siguiente:

Propuesta de providencia Secretaria Sra. Isabel María de Zarandieta Soler. En Totana a 7 de marzo de 1997.

Habiéndose producido la renuncia a su cargo de síndico por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social, se convoca a Junta de Acreedores para el nombramiento de tercer síndico, señalándose para ello el próximo día 15 de mayo del año en curso, a las 11 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, la cual se celebrará conforme a lo establecido en los artículos 1.212, 1.213 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Asimismo y respecto de los escritos presentados por el Procurador Sr. Rentero Jover, en representación de la Tesorería General de la Seguridad Social, únase a los autos de su razón y una vez nombrado el tercer síndico y examinado por los síndicos su contenido, se acordará lo procedente.

Así lo propone y firma la Secretaria de este Juzgado.—Conforme: la Juez.—La Secretaria.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los acreedores y demás personas a quienes pueda interesar, expido el presente en Totana a 7 de marzo de 1997.—La Juez, María Teresa Nortes Ros.—La Secretaria.

Número 4705

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE LORCA**

EDICTO

Don Juan Manuel Marín Carrascosa, Juez de Primera Instancia número Dos de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 145/96, seguidos a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador Sr. Terror Artés, contra Lucía Simón Cueto y esposo a los solos efectos del artículo 144 Reglamento Hipotecario, Antonio Paula López Alonso, en paradero desconocido, sobre reclamación de 604.950 pesetas de principal y 200.000 pesetas que se presupuestan para gastos, costas e intereses, en cuyos autos se ha dictado resolución con esta fecha del siguiente tenor literal:

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás de propiedad de don Juan José Meca Sánchez Fortum, doña Lucía Simón Cueto y cónyuges a los efectos artículo 133 Reglamento Hipotecario y con su producto entero y cumplido pago al acto

Caja de Ahorros del Mediterráneo, de la cantidad de 604.950 pesetas, importe del capital, más los intereses vencido y que venzan, condenándole asimismo al pago de las costas causadas y que se causen en este procedimiento. Y por su rebeldía, notifíquese esta sentencia en la forma que dispone la Ley, si dentro del segundo día no se solicita por la actora su notificación personal. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma la presente, expido y firmo la presente que se insertará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de esta Juzgado.

Dado en Lorca a 5 de marzo de 1997.—El Juez, Juan Manuel Marín Carrascosa.—La Secretaria.

Número 4708

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Cédula de notificación

Número: 24/95.

Procedimiento: Juicio ejecutivo.

De don Manuel Funes Olmedo.

Procurador: Francisco Aledo Martínez.

Contra Nizacol, S.L., Vicente Col Jara y Aglomerados y Estructuras.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a 8 de julio de 1996.

Vistos por mí, doña María Dolores Escoto Román, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia, los presentes autos de juicio ejecutivo número 24/95, promovidos por don Manuel Funes Olmedo, representado por el Procurador Sr. Aledo Martínez y dirigido por el Letrado Sr. Garre García, contra Aglomerados y Estructuras, Vicente Col Jara y Nizacol, S.L., declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que la misma siga adelante por todos sus trámites, recursos e instancias hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad de los deudores Aglomerados y Estructuras, Vicente Col Jara y Nizacol, S.L., con su producto entero y cumplido pago al ejecutante Manuel Funes Olmedo de la cantidad de 2.826.671 pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses legales desde la fecha del protesto o declaración equivalente y de las costas causadas y que se causen hasta que se efectúe dicho pago, a todo lo cual condeno expresamente a los demandados antes mencionados, a quienes por su rebeldía les será notificada esta sentencia en la forma legal establecida, a no ser que por la actora se inste en tiempo notificación personal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Aglomerados y Estructuras, S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia a 12 de marzo de 1997.—El Secretario.